



Columna Senador Eugenio Tuma: ¿Participaciones cruzadas o las relaciones incestuosas entre empresas competidoras?

Descripción

Esta semana La Fiscalía Nacional Económica implementará el formulario para informar la participaciones cruzadas que tienen los grupos empresariales con empresas competidoras. Por primera vez los principales grupos económicos de Chile deberán entregar todos los antecedentes sobre su participación en empresas competidoras sea en forma directa o por cuenta de terceros. A su vez, deberán identificar los productos y servicios de las empresa competidoras, describir la operación y el porcentaje total de participación en la empresa competidora.

Esta información es muy relevante puesto que permitirá conocer el nivel de vinculación o las redes que existen entre los grupos empresariales con empresas competidoras lo que constituye una situación anormal en una economía que se proclama de libre mercado.

Porque entendemos que las relaciones cruzadas entre empresas competidoras es una conducta que daña la libre competencia al permitir a estas empresas alinear sus intereses, fortalecer su posición en el mercado y disminuir la capacidad de ser desafiadas por nuevas agentes en el mercado, en la discusión legislativa propuse establecer una norma que regule y prohíba las participaciones cruzadas entre competidores, tal como ocurre en la mayor parte de la economías avanzadas.

Concordamos con la Fiscalía Nacional Económica aprobar una norma que estableciera la obligación de informar las participaciones cruzadas, la que se aplica a las empresas que tengan o adquieran participación en empresas competidoras, por lo tanto permitirá conocer tanto las participaciones ya existentes como las nuevas adquisiciones.

Esta información permitirá a la Fiscalía Nacional Económica evaluar las participaciones entre empresas competidoras y esperamos que con estos antecedentes pueda efectuar recomendaciones específicas respecto a grupos empresariales cuya participación con competidores atenta contra la libre competencia o proponer recomendaciones normativas generales para garantizar la competencia en el mercado. En tiempos de descrédito de la institucionalidad pública es preciso valorar y reconocer la voluntad del Fiscal Nacional Económico de implementar con celeridad las nuevas facultades que le otorga la última reforma a la legislación sobre libre competencia.

Este proceso pareciera un paso muy tenue o muy t cnico, pero no lo es. Por primera vez en Chile una agencia del Estado dispondr  de toda la informaci n de los m s importantes conglomerados empresariales que tienen participaci n con empresas competidoras, cuando su actividad en el mercado supere las 10 mil UF tanto en participaciones actuales o futuras.

Las vinculaciones entre empresas competidoras afecta directamente a los consumidores puesto que con su existencia los precios se terminan consolidando en niveles no competitivos, afectando a su vez la capacidad de desarrollo de los mercados. Ah  aparecen las tarifas el ctricas, las tasas de los cr ditos, las tarifas del gas natural residencial, entre otras.

Una concentraci n como la que presenta nuestra econom a, respaldada por estas redes de intereses econ micos, condenan al pa s a no desarrollar su potencialidad por ello el rol que asumir  la Fiscal a Nacional Econ mica, una vez que disponga de esta informaci n, ser  decisivo para actuar sobre aquellas redes empresariales que atenten contra la libre competencia, principio capitalista que a estas alturas pareciera toda una utop a garantizar.

Categor a

1. Opinion

Etiquetas

1. Eugenio Tuma
2. Fiscal a Nacional
3. relaciones

Fecha de creaci n

domingo, 11 diciembre, 2016 a las 17:29

Autor

editor

default watermark